

ANEXO IV: DECLARACION JURADA DE AYUDAS DE MINIMIS

Don/Doña con DNI , en
representación de con CIF

DECLARA

- Que conoce la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).
- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Y HACE CONSTAR

Que se han recibido las siguientes ayudas de minimis durante el presente ejercicio fiscal y durante los dos ejercicios fiscales anteriores:

Ejercicio Fiscal	Descripción	Organismo	Ayuda solicitada/concedida	Total

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis recibidas a (*):

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente declaración en

..... a de de

(*): De conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de Minimis concedida a una empresa no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

A efectos de computar las ayudas de minimis recibidas, ha de estarse al concepto de "empresa única" establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará única empresa a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí : a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa, b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad, c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa, d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD), le informamos que los datos personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Asimismo, consiente expresamente que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento a terceros con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico innovación@sodecan.es o dirigiéndose a: SODECAN, en la Calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 17, 35004 Las Palmas de Gran Canaria o en la Avda. Villalba Hervás, 4, 6º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.